



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 43

DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintitres de octubre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2013**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 16 de octubre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Beatriz López Ripoll, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n<sup>o</sup> 8.143/2013 de fecha 11/10/2013, solicitando autorización para disfrutar de 17.50 horas de tiempo (por haber asistido a cursos de formación) los días 1 y 2 de noviembre de 2013, y 1.5 horas el día 3 de noviembre de 2013.

Visto el acuerdo 2.4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10/07/2013, por el que se reconoce a D<sup>a</sup>. Beatriz López Ripoll 7.50 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Visto el acuerdo 2.2 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/08/2013, por el que se reconoce a D<sup>a</sup>. Beatriz López Ripoll 10.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la



función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D<sup>a</sup> Beatriz López Ripoll tiene reconocidas 17.50 horas de tiempo por la realización de cursos de formación regulados en el art. 19 del Acuerdo.

2.- Que D<sup>a</sup> Beatriz López Ripoll tiene que disfrutar las 17.50 horas de manera continuada.

3.- Que dada la condición de Policía local de D<sup>a</sup> Beatriz López Ripoll, las 17.50 horas de tiempo se pueden acumular hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Beatriz López Ripoll el disfrute, de manera continuada, de las 17.50 horas de tiempo por él solicitadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1.- 16 horas los días 1 y 2 de noviembre de 2013.

1.2.- 1 hora el día 3 de noviembre 2013. Si estuviese de descanso el día 3 de noviembre de 2013, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

1.3.- ½ hora el día 4 de noviembre 2013. Si estuviese de descanso el día 4 de noviembre de 2013, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, salvo que el primer día que se reincorpore le corresponda disfrutar la hora mencionada en el punto 1.3, en cuyo caso la ½ la disfrutará el segundo día tras la reincorporación, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup> Beatriz López Ripoll y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.013

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
480	25/07/2013	LONJA N° 4 EN PB	416,74
481	30/07/2013	LOCAL COMERCIAL N° 2-B EN PB	140,16
482	30/07/2013	1/22 PARTE DE PARCELA COMUN	101,93
483	24/01/2006	1/3 PARTE DE PISO 2°I	0,00
484	24/01/2006	1/3 PARTE DE TRASTERO 17	0,00
485	24/12/2008	1/3 PARTE DE 1/3 PARTE DE PISO 2°I	0,00
486	24/12/2008	1/3 DEL 1/3 DE GARAJE 17	0,00
487	28/02/2013	2/3 PARTES DE PISO 2°I	518,64
488	28/02/2013	2/3 PARTES DE PISO 2°I	85,29
489	28/02/2013	2/3 PARTES DE PISO 2° I	70,59
490	28/02/2013	2/3 PARTES DE TRASTERO 17	4,50
491	28/02/2013	2/3 PARTES DE TRASTERO N° 17	0,74
492	28/02/2013	2/3 PARTES DE TRASTERO 17	0,61
493	12/07/2013	LOCAL INDUSTRIAL EN PB CON TERRENO	399,04
494	22/07/2013	2°IZDA	32,70
495	11/10/2013	UNIFAMILIAR N° 19 EN PARCELA 11	0,00
496	11/10/2013	PORTE DE PARCELA 28 VIALES Y C.T.	0,00
497	01/08/2013	LOCAL MERENDERO EN PB N° 4	140,47
498	20/04/2013	7° DCHA Y TRASTERO	0,00
499	12/08/2013	PISO 1°	137,96

TOTAL PERÍODO: 2.049,37

TOTAL.....: 2.049,37



#### **4.- NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2013**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de octubre de 2013 y de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana con fecha de 15 de octubre de 2013, respecto a la Normativa para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales y deportivas de la Localidad para el año 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la Normativa para la concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Deportivas de la localidad para el año 2013, que se detalla a continuación:

#### **NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2013**

1.- Los peticionarios deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, debiendo presentar la documentación completando la **ficha normalizada** que se hará entrega junto a la comunicación de la normativa, toda asociación que no presente en este momento la ficha actualizada de sus datos, aún no solicitando subvención, será borrada de la lista de asociaciones a la que se remite informaciones, comunicados, etc... a fin de tener un registro lo más actualizado posible.

2.- Fotocopia del NIF/CIF de la Asociación.

3.- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social, en su caso.

4.- Relación de los ingresos y gastos de la Asociación del año 2013.



- 5.- Memoria de todas las actividades ejecutadas año 2013, con las subvenciones e ingresos recibidos o solicitados anteriormente, tanto por parte del Ayuntamiento como de otro tipo.
- 6.- Certificado del secretario de la Asociación que acredite el número de miembros que la componen al día de la presente.
- 7.- Facturas originales o fotocopias compulsadas, de los gastos originados para la realización de las actividades
- 8.- Relación de subvenciones o ayudas de otras recibidas de otras entidades.
- 9.- Memoria de actividades a desarrollar en el año 2014 y presupuesto de las mismas.
- 10.- Se deberán aportar en su caso aquellos carteles, folletos ,.... que anuncien las actividades realizadas reflejando la colaboración del Ayuntamiento de Haro.
- 11.- En toda la tramitación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005), a las que se someterán todas aquellas solicitudes presentadas.
- 12.- Las asociaciones reconocerán las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento mediante la cesión de locales u otras colaboraciones si las hubiera.
- 13.- Toda la documentación deberá contar con la certificación del Presidente y Secretario de la Asociación.
- 14.- Se establece un porcentaje subvencionable máximo de hasta el 40 % del presupuesto. Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta el número de actividades, su interés y relevancia, el número de asociados y federados,...
- 15.- El plazo de solicitud de las subvenciones finaliza el día 20 de noviembre.
- 16.- Todas aquellas asociaciones que utilicen algún local del Ayuntamiento, deberán tener suscrito los correspondientes seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Haro de toda aquella responsabilidad derivada de la ejecución de actividades, espectáculos, cursos, etc... motivada por la Asociación.



17.- La presentación de la solicitud de subvención para el año 2013, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Datos Asociaciones 2014", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley. Los miembros de la Comisión se dan por enterados e informan favorablemente por unanimidad la presente solicitud.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **5.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de octubre de 2013, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de octubre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de noviembre de 2013, que se detalla a continuación:



**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE NOVIEMBRE 2013**

<b>D Í A</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>PROMOTOR</b>	<b>HORA</b>
2	TEATRO	CRÓNICA DE UN ASESINATO	CÍRCULO CATÓLICO	20:30
3	TEATRO	CRÓNICA DE UN ASESINATO	CÍRCULO CATÓLICO	20:30
8	CINE	THOR EL MUNDO OSCURO	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
9	CINE	THOR EL MUNDO OSCURO	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
10	CINE	THOR EL MUNDO OSCURO	CONCEJALÍA CULTURA	17:30
10	CINE	THOR EL MUNDO OSCURO	CONCEJALÍA CULTURA	20:00
15	CINE	EL MAYORDOMO	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
16	CINE I	TURBO	CONCEJALÍA CULTURA	18:00
16	CINE	EL MAYORDOMO	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
17	CINE I	TUBRO	CONCEJALÍA CULTURA	17:30
17	CINE	EL MAYORDOMO	CONCEJALÍA CULTURA	20:00
23	MÚSICA	CONCIERTO DE SANTA CECILIA	CORAL POLIFÓNICA DE HARO	20:30
24	MÚSICA	CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE HARO	CONCEJALÍA CULTURA	13:00
24	TEATRO	POLÍTICAMENTE INCORRECTO	CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM	20:30
30	VARIOS	52 GRAN CAPÍTULO DE LA COFRADÍA DEL VINO DE RIOJA	COFRADÍA DEL VINO	12:00
30	MÚSICA	RONDALLA DE PARACUELLOS DE JARAMA	RONDALLA JUVENIL HARENSE	20:30

**NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

1).- Película gratuita para socios C.A.B. EL MAYORDOMO, cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.



### EXPOSICIONES EN EL TEATRO BRETÓN

EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LA BANDA DE MÚSICA DE HARO, del 22 de noviembre al 8 de diciembre.

Horarios: de lunes a viernes de 19 a 21 hs., sábados, domingos y festivos de 12 a 14 hs.

(Excepto cuando en el teatro se esté llevando a cabo una actuación o haya necesidades técnicas.)

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CÍRCULO CATÓLICO, para la representación de la obra CRÓNICA DE UN ASESINATO los días 2 y 3 de noviembre, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera EL CÍRCULO CATÓLICO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la CORAL POLIFÓNICA DE HARO, para la actuación del CONCIERTO DE SANTA CECILIA, el día 23 de noviembre, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la CORAL POLIFÓNICA DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM, para la realización de la obra POLÍTICAMENTE INCORRECTO, el día 24 de noviembre, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la COFRADÍA DEL VINO, para la realización del 52 GRAN CAPÍTULO DE LA COFRADÍA DEL VINO Y DE LA RIOJA, el día 30 de noviembre, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la COFRADÍA DEL VINO, será responsable del correcto desarrollo de las



actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la ASOCIACIÓN DE CANTO Y PÚA HARENSE, para la realización de la actuación de la RONDALLA DE PARACUELLOS DEL JARAMA, el día 30 de noviembre, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN DE CANTO Y PÚA HARENSE, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

7).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **6.- SOLICITUD DE FOSA DE MARIA CARMEN VAZQUEZ CALVO**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vázquez Calvo, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vázquez Calvo la fosa n<sup>o</sup> 172 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.



2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

#### **7.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR AUTOBÚS LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE**

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 15 de noviembre de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 16 de noviembre, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 15 de noviembre de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 16 de noviembre, de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **8.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. EMETERIO OJEDA BENITO, POR DAÑOS CAUSADOS EN SU VEHÍCULO**

**RESULTANDO.-** Con fecha 2 de abril de 2013 se ha recibido en esta Administración un escrito de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., solicitando la reparación de los daños



ocasionados en el vehículo asegurado suyo Reanult Kangoo matrícula 2459BSV, el pasado día 22 de marzo de 2013, al ser alcanzado el cristal trasero izquierdo por una piedra que fue lanzada por la máquina desbrozadora que utilizaba un operario de la Brigada Municipal de Obras que se encontraba trabajando en la zona de la pasarela de El Ferial. Dicho vehículo estaba correctamente aparcado en los estacionamientos de la Avda. de los Ingenieros del M.O.P. a la altura de la pasarela de las Piscinas Municipales.

**RESULTANDO.-** Que obra en el expediente administrativo el informe de fecha 23 de marzo de 2013 emitido por la Policía Local, que fue avisada telefónicamente por el operario de la Brigada Municipal de Obras y se personó en el lugar de los hechos con el fin de proceder a localizar al dueño del vehículo.

**RESULTANDO.-** Que la factura de reparación de los daños asciende a la cantidad de 155,10 euros (Ciento cincuenta y cinco euros con diez céntimos), IVA incluido.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

**CONSIDERANDO.-** Que son inequívocas la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Estimar la reclamación presentada solicitando la



reparación de los daños ocasionados en el vehículo Reanult Kangoo matrícula 2459BSV, el pasado día 22 de marzo de 2013, al ser alcanzado el cristal trasero izquierdo por una piedra que fue lanzada por la máquina desbrozadora que utilizaba un operario de la Brigada Municipal de Obras que se encontraba trabajando en la zona de la pasarela de El Ferial. Dicho vehículo estaba correctamente aparcado en los estacionamientos de la Avda. de los Ingenieros del M.O.P. a la altura de la pasarela de las Piscinas Municipales.

2).- Abonar a D. Emeterio Ojeda Benito, la cantidad de Ciento cincuenta y cinco euros con diez céntimos (155,10) en concepto de reparación de los daños ocasionados en el vehículo Renault Kangoo matrícula 2459BSV.

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Brigada Municipal de Obras, para los efectos procedentes.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

## **9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

### **9.1.- SOLICITUD DE R. LÓPEZ DE HEREDIA VIÑA TONDONIA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE PLANTA PRIMERA EN PABELLÓN EXPOSICIÓN 2007, EN AVENIDA DE VIZCAYA, NUMERO 3.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de julio de 2013 por R. López de Heredia Viña Tondonia, S.A., en la que solicita licencia de obras para Ampliación de planta primera del



pabellón denominado Exposición 2007, sito en avenida de Vizcaya, número 3 (Expte. 31208, 156/2013). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Rodríguez Murillo.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de octubre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los



proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo



superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 13.489,01 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 3.372,25 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2013/LU/131).

#### **10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 52.098 y 52.132 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Cultura, concediendo subvención para reparación de calefacción del Centro de Cultura.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D<sup>a</sup> Nuria Vitores Bacigalupe, sobre exceso de velocidad de algunos vehículos que circulan por la C/ Miguel de Cervantes, así como la poca visibilidad de los transeúntes al cruzar por los pasos de peatones debido a la altura de los pinos plantados en la mediana de la calzada, solicitando se tomen las medidas oportunas para solucionar los problemas planteados.

La Junta de Gobierno Local acuerda se de traslado del presente escrito a la Policía Local, Brigada Municipal de Obras y al Concejal D. José Ignacio Asenjo.



## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mónica Valgañón